

Notas sobre la realidad institucional

César González Ochoa

RESUMEN:

Para estudiar los discursos como hechos institucionales se requiere previamente analizar qué es un hecho institucional. Este trabajo intenta hacerlo a través de la consideración de cuatro conceptos básicos: rasgos del mundo dependientes del observador, el de intencionalidad colectiva, el de reglas constitutivas y el de asignación de función.

Palabras clave: *Filosofía del lenguaje* *Actos de habla* *Hecho institucional*
Intencionalidad

En su libro sobre los actos de habla, Searle habla de la diferencia entre dos modelos de conocimiento. El primero es el de la representación; según éste, el mundo consta de hechos brutos y a lo que llamamos conocimiento es, en realidad, sólo el conocimiento de esos hechos brutos. De acuerdo con esta concepción, el patrón para conocer sistemáticamente es el de las ciencias naturales, y sus bases son simples observaciones empíricas que registran las experiencias sensoriales; los conocimientos obtenidos se expresan en enunciados que traducen las observaciones. Este modelo sólo da cuenta parcialmente del mundo puesto que existen muchos enunciados lingüísticos que aparentemente enuncian hechos pero que no constan de conceptos que sean parte de esta representación; es el caso, por ejemplo, de los enunciados de la ética y de la estética que requieren de otro modelo. Incluso sin tocar los enunciados de la ética o de la estética, que en cualquier caso son siempre áreas controvertidas, existen muchas clases de hechos, que son obviamente hechos objetivos y no asuntos de opi-

nión, sentimiento o emoción, que es difícil, si no imposible, asimilar a esta primera representación; éste es el caso de juicios, matrimonios, juegos, etc.; de ellos no pueden dar cuenta las formas clásicas de representación, por lo cual es necesario otro modelo. En otras palabras, no existe un conjunto simple de enunciados sobre propiedades físicas o psicológicas al que se puedan reducir los enunciados sobre hechos de este tipo. Una ceremonia de matrimonio, un partido de fútbol, un juicio y una acción legislativa incluyen una variedad de aspectos físicos, estados y sensaciones brutas, pero la descripción de cualquiera de estos acontecimientos, realizada sólo en esos términos, no basta para especificarlo como ceremonia o juego o juicio.¹ Hechos como éstos se denominan hechos institucionales; son hechos, pero su existencia, a diferencia de la existencia de los hechos brutos, presupone la existencia de ciertas instituciones humanas.

Para examinar los hechos institucionales, consideremos la siguiente situación. Si analizo la pieza de papel que tengo en mi cartera y que todos reconocemos como un billete, veo que sus propiedades físicas son poco interesantes: unas fibras de celulosa teñidas; sin embargo, a pesar de sus triviales características físicas y químicas, se trata de algo que tiene un valor, en resumen, se trata de dinero. Si los rasgos físicos o químicos no cuentan, ¿qué hace que se convierta en algo con valor? Una respuesta primaria es que algo es dinero si lo consideramos como tal; es ésta una condición necesaria pero no suficiente pues para que algo sea dinero tiene que haber algo más que una actitud, aunque las actitudes sean esencialmente constitutivas del tipo de fenómenos como éste. Lo fundamental es que también tiene que ser aceptado como dinero.²

Y esto que se dice para el caso del dinero es válido para toda la realidad social e institucional: lenguaje, propiedad, matrimonio, gobierno, fiestas, abogados, presidentes, universidades, doctorados *hono-*

¹ Los aspectos físicos y las sensaciones brutas cuentan solamente como parte de tales acontecimientos, "dadas otras determinadas condiciones y en contraste con un trasfondo de cierto género de instituciones". John R. Searle, *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid: Cátedra, 1980, p. 59.

² J. R. Searle, *Mind, language and society. Philosophy in the real world*, Nueva York: Basic Books, 1998, pp. 112 y ss.

ris causa y todo lo constituido bajo esta descripción debe ser considerado como tal. Un objeto se acopla con esta descripción en parte porque pensamos que lo hace, o lo aceptamos o lo reconocemos así. De esto se siguen importantes consecuencias; para el caso del ejemplo, si tengo en mi poder esa pieza de papel y tanto yo como los demás pensamos que es dinero, tengo cierto poder que de otra manera no tendría. Y esto es extensivo para la realidad institucional en general: el hecho de que soy un ciudadano o de que poseo un automóvil trae ciertos poderes asociados, incluyendo poderes negativos tales como responsabilidades o castigos, y positivos tales como los derechos. Esto plantea cuestiones complejas: ¿cómo puede existir una realidad objetiva sólo porque pensamos que existe?; si planteamos esta pregunta de manera más general, ¿cuál es la ontología de lo social y lo institucional? Cuando voy a la cafetería y presento ese pedazo de papel, el cajero lo acepta a cambio de cosas concretas y no me dice “tal vez tú piensas que es dinero, pero, ¿por qué debe importarme lo que pienses?” El problema es explicar cómo puede haber una realidad social epistémicamente objetiva que en parte está constituida por un conjunto de actitudes ontológicamente subjetivas.

Esta combinación de lo objetivo y lo subjetivo hace surgir varias cuestiones; por ejemplo, cuando se piensa que algo es dinero (o propiedad o matrimonio, etc.), ¿cuál es el contenido de lo que se piensa? Esto es problemático porque si creemos que este papel es dinero, el contenido de ese creer que es dinero no puede ser sólo que es dinero, porque ello requiere a su vez que se crea que sea considerado como dinero. Pero entonces tenemos que preguntar otra vez, y la nueva respuesta sería que parte del contenido del creer es que sea creído que sea creído como dinero. Esta necesidad de repetir la pregunta genera una circularidad o un regreso infinito en la definición de dinero y nunca se llega a establecer el contenido del creer que es dinero.

Una segunda pregunta deriva de lo anterior y tiene que ver con el hecho de que ese dinero puede hacer cosas, de que puede ser causa de algo: ¿cómo funciona causalmente la realidad institucional? Si el dinero sólo es dinero porque se piensa que es dinero, ¿cómo puede actuar causalmente? ¿Cómo, en un mundo que consiste de elementos físicos

y químicos, hay una eficacia causal de la realidad institucional? Diariamente nos enfrentamos con el hecho asombroso de que la realidad instituida funciona de manera causal en nuestras vidas.

Un tercer problema relacionado con los otros dos es el del papel del lenguaje en la realidad institucional; una primera comprobación es que el lenguaje desempeña un papel estelar pues, ¿cómo se podría pensar que algo es dinero o propiedad o matrimonio si no existiera un lenguaje verbal? Esto nos lleva a una pequeña excursión sobre el lenguaje verbal.

Los sonidos producidos por la cavidad bucal son fenómenos fisiológicos triviales, pero tienen rasgos notables pues por medio de ellos se puede formular una aseveración o una pregunta, una explicación, una orden, una exhortación, una promesa, y otras muchas cosas. Además, lo que puede ser dicho puede ser verdadero o falso, o aburrido o interesante, u original o estúpido o no pertinente. Y son notables porque a partir de esos ruidos obtenemos propiedades semánticas que incluyen no sólo fenómenos lingüísticos o retóricos sino incluso políticos, literarios y otros tipos de fenómenos culturales. Cada vez que emito esos ruidos bucales en una situación normal, realizo un acto de habla;³ Los actos de habla vienen en varios tipos tales como pregunta, orden, petición, explicación, predicción...

Toda comunicación lingüística incluye actos. La unidad de comunicación no es la palabra o el enunciado sino más bien la producción o emisión de la palabra o del enunciado al realizar el acto de habla. Es esta producción o emisión de enunciados, realizada bajo determinadas condiciones, la que constituye un acto de habla, y éste es la unidad básica o mínima de la comunicación lingüística.

De inmediato surge la pregunta de cómo conseguir que los sonidos emitidos formen un acto de habla, pregunta que parece diferente de las tradicionales en filosofía del lenguaje, como aquella de la rela-

³ En estas circunstancias, hablar una lengua "consiste en realizar actos de habla, actos tales como hacer enunciados, dar órdenes, plantear preguntas, hacer promesas, etc.; más abstractamente, actos tales como referir y predicar. Esos actos son en general posibles gracias a, y se realizan de acuerdo con, ciertas reglas para el uso de los elementos lingüísticos". J. R. Searle, *Actos de habla*, op. cit., pp. 25-6.

ción entre lenguaje y realidad, o aquella otra sobre qué es el significado; en el fondo no hay tantas diferencias pues aquí también es importante el hecho de que el lenguaje verbal se relaciona con la realidad a través del significado; de hecho, el significado es la propiedad que convierte meras expresiones en actos de habla.

Tradicionalmente se ha dicho que un rasgo de lo humano —algunos dicen que es el rasgo humano por excelencia— es la capacidad de usar un objeto en lugar de otra cosa para representarla y expresarla; se trata de la propiedad de simbolización del lenguaje que a su vez es el supuesto fundamental de los hechos institucionales. Que la lengua sea también un asunto de hechos institucionales hace pensar que es una institución humana entre otras, tal como decía Saussure, pero no es exactamente así sino que se trata de una institución especial por su papel en la constitución de todos los hechos institucionales. La lengua es la institución humana esencial en el sentido que otras instituciones tales como el dinero, el gobierno, la propiedad privada, el matrimonio, etc., requieren de ella, o al menos de formas de simbolismo similares.

En la realidad institucional, la lengua no se usa simplemente para describir los hechos sino que es parcialmente constitutiva de esos hechos. En un billete de banco aparece escrita la cantidad que vale; un juez declara verbalmente que dos personas están casadas; el consejo universitario enuncia que otorga un doctorado *honoris causa*: en los tres casos, la expresión verbal no describe simplemente un hecho sino que lo crea. Estas expresiones se relacionan con un tipo de acto de habla llamado performativo. Las expresiones performativas son comunes en los hechos institucionales.

Un uso de la lengua en la construcción de la realidad institucional es que podemos crear hechos institucionales por medio de un enunciado performativo. Se despide a alguien de un trabajo diciéndole 'estás despedido'; se puede declarar la guerra a un país con la expresión verbal 'se declara la guerra', etc. ¿Cómo es esto posible? La respuesta es que con la lengua se crean hechos institucionales. Si la expresión x es un acto de habla, la realización de ese acto de habla es performativa; al expresar x , se crea un hecho institucional. Aquí se plantea un aspecto

interesante puesto que la lengua desempeña un papel diferente en la realidad institucional que en la realidad física: además de usar la lengua para describir, en la realidad institucional la usamos para crear los hechos descritos. En la constitución de la realidad institucional es esencial el aspecto de simbolización de la lengua de una manera que no lo es para la realidad bruta porque el acuerdo de que *x* tiene el status de *y* es un movimiento simbolizador.

Para dar cuenta de la realidad institucional se requiere introducir algunos conceptos básicos tales como el de rasgos del mundo dependientes del observador, el de intencionalidad colectiva, el de reglas constitutivas y el de asignación de función. Veamos esos conceptos rápidamente. Algunos de los rasgos del mundo existen totalmente independientes de nosotros, de nuestras actitudes y actividades; otros dependen de nosotros. Consideremos, por ejemplo, una silla, que es un objeto que tiene ambos tipos de rasgos. La silla tiene una cierta masa y una cierta configuración molecular las cuales existen de manera independiente del observador; pero esa silla también ha sido diseñada, manufacturada, vendida, comprada y usada como una silla, lo que hace que sea relativa al —o dependiente del— observador, donde éste puede ser el diseñador, el hacedor, el vendedor, el comprador o el usuario. Rasgos como masa, fuerza, etc., son independientes del observador; otros como ser dinero, o una propiedad, o una silla, o un juego de fútbol, son dependientes. En general, las ciencias naturales tratan con los primeros y las sociales con los segundos.

Entre los hechos físicos y los institucionales hay una diferencia fundamental. Para encontrar esa diferencia apelamos a otro de los conceptos señalados, el de regla constitutiva, que a su vez requiere previamente hacer una distinción entre dos tipos de reglas. En primer lugar están las que regulan formas de comportamiento previamente existentes, que regulan actividades que existen independientemente de las reglas mismas;⁴ pero hay otras reglas que no sólo regulan sino que

⁴ Estas reglas se denominan regulativas porque “regulan formas de conducta existentes independiente o antecedentemente; por ejemplo, muchas reglas de etiqueta regulan relaciones interpersonales que existen independientemente de las reglas”. J. R. Searle, *Actos de habla*, *op. cit.*, pp. 42.

hacen posible las formas de actividad que regulan, es decir, son constitutivas de esas formas de actividad. La mera posibilidad de jugar ajedrez depende de que existan las reglas; y esas reglas son constitutivas porque actuar de acuerdo con ellas constituye la actividad que se regula. Las reglas constitutivas crean o definen nuevas formas de conducta. Las reglas del ajedrez o del fútbol, por ejemplo, no regulan simplemente el hecho de jugarlos sino que crean, por así decirlo, la posibilidad misma de jugar ajedrez o fútbol, pues la actividad de jugar está constituida por el hecho de actuar de acuerdo con las reglas apropiadas. Por ello se dice que, además de regular la actividad, la constituyen. Las reglas regulativas norman una actividad preexistente, una actividad cuya existencia es lógicamente independiente de tales reglas. Las reglas constitutivas constituyen (y también regulan) una actividad cuya existencia es lógicamente dependiente de las reglas. Los hechos institucionales sólo existen dentro de sistemas de reglas constitutivas, y hablar una lengua es realizar actos de acuerdo con reglas.⁵

Una vez discutido el concepto de regla constitutiva, necesario para tratar la realidad institucional, podemos pasar a los otros dos; en primer lugar la intencionalidad colectiva. El término 'intencionalidad' designa una categoría filosófica producida por la fenomenología pero que ha resurgido en la última década en las discusiones acerca de la mente. El término 'intencionalidad' se refiere al más importante rasgo de la conciencia, al hecho de que hay una conexión esencial entre la conciencia y la capacidad de los seres humanos de representarse objetos y estados de cosas del mundo; se trata del rasgo común a las creencias y deseos, a las esperanzas y miedos, al amor y al odio, al orgullo y la vergüenza, así como a la percepción y la intención. Todos los seres conscientes poseen la facultad de representar objetos y estados de cosas así como la de actuar sobre la base de estas representaciones. Este rasgo de la conciencia de que hay una conexión entre la conciencia y la capacidad de los seres humanos para representar objetos y estados de cosas

⁵ "La estructura semántica de una lengua es una realización convencional de conjuntos de reglas constitutivas subyacentes; los actos de habla son actos realizados característicamente de acuerdo con esos conjuntos de reglas constitutivas". *Ibid.*, p. 46; cf., también *Mind, language and society, op. cit.*, p. 123.

del mundo tiene en la filosofía el nombre técnico de intencionalidad.⁶ Se trata de una característica de la mente por la cual los estados mentales se dirigen a, o se relacionan con, o se refieren a, o tienden a estados de cosas en el mundo.⁷ El objeto no necesita realmente existir para ser representado por nuestro estado intencional. Nuestros estados subjetivos nos relacionan con el mundo, y precisamente a esta relación se le da el nombre de intencionalidad. Como se dijo antes, tales estados subjetivos incluyen creencias, deseos, intenciones y percepciones. Por tanto, intencionalidad es un término general que abarca todas las formas por las cuales la mente puede dirigirse a objetos y estados de cosas del mundo. Pero esto no quiere decir que todos los estados y eventos mentales sean poseedores de intencionalidad: creencias, temores, esperanzas y deseos son intencionales, pero hay formas de dicha y ansiedad no dirigida que no son intencionales. Las creencias y deseos deben ser siempre sobre algo, pero la ansiedad no necesariamente es acerca de algo.

Con respecto de la relación entre el estado intencional y el objeto o estado de cosas hacia el que, en algún sentido, está dirigido, se dice que los estados intencionales representan objetos y estados de cosas; en la frase anterior se usa la palabra 'representar' de la misma manera en que se dice que los actos de habla representan objetos y estados de cosas. Esto no quiere decir que la intencionalidad sea esencial y necesariamente lingüística puesto que, como señala Searle, "los niños y muchos animales que no tienen en un sentido ordinario un lenguaje o no realizan actos de habla tienen, sin embargo, estados intencionales. [...] El lenguaje se deriva de la intencionalidad y no al contrario".⁸ Por tanto, si los animales y los niños que no hablan pueden tener formas primitivas de intencionalidad, las posibilidades de ésta se expanden enorme-

⁶ J. R. Searle, *Mind, language and society*, *op. cit.*, pp. 64-5.

⁷ Searle define la intencionalidad como la "propiedad de muchos estados y eventos mentales en virtud de la cual éstos se dirigen a, o son sobre o de, objetos y estados de cosas del mundo. Si, por ejemplo, tengo una creencia, debe ser una creencia de que tal y tal es el caso; si tengo un temor debe ser de algo o de que algo ocurrirá; si tengo un deseo, debe ser un deseo de hacer algo, o de que algo suceda o sea el caso; si tengo una intención, debe ser una intención de hacer algo". J. R. Searle, *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*, Barcelona: Ediciones Altaya, 1999, p. 17.

⁸ *Ibid.*, pp. 20-1.

mente con la adquisición del lenguaje. Los animales pueden tener deseos, percepciones e intenciones; no hay duda que los niños los tienen, pero una vez que adquieren el lenguaje, la capacidad se incrementa por un efecto de retroalimentación: a mayor intencionalidad, mayor comprensión del lenguaje, lo que a su vez produce mayor intencionalidad.

La intencionalidad que crea los fenómenos relativos al observador no es ella misma relativa al observador. El hecho de que tal objeto sea una silla depende, entre otras cosas, de nuestras actitudes, pero éstas no son dependientes de quien lo observa. Cuando creamos fenómenos relativos al observador por el ejercicio de la intencionalidad, ésta no depende de otra intencionalidad. “La conciencia y la intencionalidad, aunque son rasgos de la mente, son independientes del observador en el sentido que si estoy consciente o tengo un estado intencional tal como la sed, estos rasgos no dependen para existir de lo que piense cualquier otra persona”.⁹ Por tanto, cuando producimos fenómenos relativos al observador por medio del ejercicio de nuestra intencionalidad, esa intencionalidad no depende de cualquiera otra.

Hasta ahora se ha hablado de una intencionalidad individual pero, en la vida real es común la intencionalidad colectiva; de hecho ésta es esencial para la mera existencia del hombre como ser social. En cualquier lugar en donde exista cooperación entre más de una persona, si lo que se comparte son deseos, pensamientos, sentimientos, etc., existe la intencionalidad colectiva; de hecho, es la base de toda actividad social. Una conversación, un salón de clase, un partido de fútbol, un mitin político, un concierto, son todos ejemplos de cooperación entre individuos; allí está la intencionalidad colectiva en acción, por ello es el fundamento de toda actividad social. Un hecho social es cualquier hecho que involucre dos o más agentes con intencionalidad colectiva. Pero los seres humanos tienen la habilidad de ir más allá del mero hecho social para realizar hechos institucionales; es decir, más que una

⁹ J. R. Searle, *Mind, language and society: Philosophy in the real world*, *op. cit.*, p. 94. Y más adelante señala que, “un conjunto de fenómenos institucionales relativos al observador puede tener una existencia epistémicamente objetiva aunque su ontología sea dependiente del observador y contenga por tanto un elemento que sea ontológicamente subjetivo”. *Ibid.*, p. 117.

mera cooperación física, los seres humanos hablan, poseen propiedades, se casan, forman gobiernos...

Volvamos al lenguaje verbal. Como las expresiones verbales —sean sonidos que salen de la boca o marcas sobre el papel— son considerados objetos del mundo de igual manera que otros objetos cualesquiera, su capacidad para representar no es intrínseca sino que se deriva de la intencionalidad de la mente. Uno de los aspectos centrales de esta postura teórica es considerar que la conciencia y la intencionalidad tienen una base biológica y, por tanto, “son tan parte de la biología humana como la digestión o la circulación de la sangre. Es un hecho objetivo del mundo que contiene ciertos sistemas, a saber, cerebros, con estados mentales subjetivos, y es un hecho físico que tales sistemas poseen rasgos mentales”.¹⁰ Las formas más primitivas de intencionalidad son las formas de deseo que involucran necesidades corporales como el hambre y la sed. Por otro lado, la intencionalidad no es lo mismo que la conciencia, puesto que existen estados conscientes que no son intencionales (por ejemplo, un repentino sentimiento de felicidad) y muchos estados intencionales no son conscientes (por ejemplo, se puede creer en muchas sobre las cuales no se piensa en ese momento y sobre las que puede que nunca se haya pensado).

Además de esta distinción entre intencionalidad y conciencia, también debe distinguirse entre intencionalidad e intención. Tener una intención es sólo una forma de intencionalidad entre otras, no tiene un status especial; la intención de hacer algo es sólo una forma de intencionalidad junto con la creencia, la esperanza, el temor, el deseo y muchas otras.

La comprensión de la estructura de los estados intencionales presupone que, para cualquier estado intencional, se distinga entre el contenido de ese estado y el tipo de estado. Por ejemplo, se puede esperar la llegada de alguien, o se puede temer esa llegada, o creer que ese alguien va a llegar; en los tres casos se tiene el mismo contenido presentado en modos distintos. De aquí que, si la mente nos relaciona con el mundo por medio de la intencionalidad, habrá diferentes maneras en las cuales

¹⁰ *Ibid.*, p. 15.

los contenidos intencionales se relacionan con el mundo, con distintos tipos de estados intencionales. Por ejemplo, estados intencionales como deseos e intenciones, pueden ser realizados o frustrados, llevados a cabo o no; otros estados como las creencias pueden ser verdaderos o falsos. Es decir, los estados intencionales tienen condiciones de satisfacción, noción clave para entender la intencionalidad: “Un estado intencional se satisface si el mundo es en el modo es que es representado por el estado intencional [...] En cada caso, el estado intencional se satisface o no dependiendo si hay acoplamiento entre el contenido proposicional y la realidad representada”.¹¹ Esto conduce a la noción de dirección de acoplamiento o de ajuste. Los diferentes tipos de estados intencionales relacionan el contenido con el mundo real según ciertas obligaciones de ajuste; así, las creencias son verdaderas o falsas en función de que el mundo sea de la manera como la creencia lo representa; por esto la dirección de ajuste de la creencia es la de mente a mundo: es responsabilidad de la creencia ajustarse a un mundo que existe independientemente. Pero los deseos no tienen la misma dirección de la mente al mundo porque, si un deseo no se satisface, la responsabilidad no es del deseo sino del mundo, que falla al no ajustarse al contenido del deseo.

Para construir la realidad institucional se requiere también otro concepto, el último de los antes mencionados: la asignación de una función. Los seres humanos y algunos animales superiores manifiestan el notable hecho de usar ciertos objetos como herramientas; se trata de un ejemplo de la capacidad más general de asignar funciones a los objetos, en la cual esas funciones no son intrínsecas a los objetos sino que tienen que ser asignadas por algún agente exterior. Los agentes explotan los rasgos naturales del objeto para lograr sus propósitos.

Las funciones son relativas al observador; sólo existen con respecto a éste o a los agentes que las asignan. Esta situación se complica porque a menudo descubrimos funciones en la naturaleza. Por ejemplo, la función del corazón es bombear sangre, pero sólo es posible descubrir esto en el contexto de una teleología presupuesta. Sólo cuando se da asume que la vida y la supervivencia se valoran es cuando se puede decir que la

¹¹ *Ibid.*, p. 103.

función del corazón es bombear la sangre en el sentido de que ese hecho sirve para los propósitos de la vida.

La atribución funcional introduce la norma; de allí que se pueda hablar de corazones en buen o mal estado, de corazones enfermos, etc. La normatividad es una consecuencia de que la atribución funcional sitúa el hecho causal en una teleología. La atribución funcional presupone la noción de propósito, meta u objetivo, por lo que la atribución adscribe algo más que únicamente relaciones causales. Los propósitos, metas y objetivos existen sólo con respecto a los agentes; sólo porque valoramos la vida y la supervivencia y entendemos la contribución del corazón a ellas, podemos decir que la función del corazón es bombear la sangre; si valoráramos la muerte y la extinción, entonces el corazón sería disfuncional, y la función de la enfermedad tendría que ver con la extinción. Las funciones nunca son independientes del observador mientras que la causa sí lo es. Lo que la función añade a la causa es una normatividad o teleología. La atribución de función a las relaciones causales sitúa a éstas dentro de una teleología presupuesta.

Parte de la definición del status de función es que la función no puede ser realizada sólo por las características físicas del objeto que tiene ese status; sólo puede realizarse en virtud de la aceptación o reconocimiento colectivo de que ese objeto tiene esa función. Por tanto, los agentes involucrados deben tener alguna manera de representarse a ellos mismos el hecho de que el objeto tiene el status de función ya que no hay manera de leer el status y de los rasgos físicos de x . La capacidad de realizar la función de 'silla' está en los rasgos físicos, pero de ser dinero o ser presidente no. La única manera de obtener el status de función y es representar el objeto x como poseedor de ese status. En la medida que usamos x para representar el status y , lo estamos usando simbólicamente.

Hay una realidad que existe independientemente de nosotros, una forma en la que las cosas son independientes del observador, y nuestros postulados acerca de esa realidad son verdaderos o falsos si representan o no exactamente la manera como son las cosas. Esa realidad consiste de partículas físicas en campos de fuerza, organizadas en

sistemas más amplios. Uno de estos sistemas es nuestro sistema solar, que incluye como subsistema nuestro planeta. Aquí, algunos sistemas compuestos de moléculas basadas en el carbón son sistemas vivos que son miembros de especies que han evolucionado por largos periodos. Algunos son animales y algunos de ellos tienen sistemas nerviosos; algunos de éstos pueden dar origen y sustento a conciencias. Como ya se dijo, los animales conscientes típicamente poseen intencionalidad.

Una especie cuyos componentes son capaces de tener conciencia e intencionalidad no está muy lejos de la intencionalidad colectiva; con ésta, aparecen los hechos sociales y la realidad social. La conciencia y la intencionalidad son partes del mundo real independientes del observador, pero dan a los animales la capacidad de crear fenómenos relativos al observador; entre ellos están las funciones. Muchas especies tienen la capacidad de asignar funciones a los objetos. Una capacidad aparentemente exclusiva de los seres humanos es la de imponer funciones de status y así crear hechos institucionales; para ello se requiere del lenguaje o al menos de una capacidad de simbolización similar.

El status de función se impone a las entidades a través de la intencionalidad colectiva de acuerdo con la 'fórmula' general ' x cuenta como y en el contexto c '. Esta fórmula parece especificar un mecanismo demasiado simple y frágil como para ser responsable para la creación de estructuras institucionales tales como gobiernos, universidades, bancos, propiedad, matrimonio y poder político. ¿Cómo puede un mecanismo tan simple generar un aparato tan amplio? Gracias a dos aspectos; el primero es que esa fórmula ' x vale como y en c ' puede ser reiterada: se puede apilar un status de función encima de otro; el término x en un nivel puede haber sido un término y en un nivel previo y se puede convertir repetidamente y en x que valga como otro y . Además, en sociedades complejas como las nuestras, c , el contexto, es típicamente un término y de una etapa anterior.

Por ejemplo: como hechos brutos, los ruidos que hacemos con la boca no tienen nada de institucional. Pero cuando un hablante de español que se dirige a otros hablantes de la misma lengua, esos ruidos cuentan como expresiones. En una expresión en una lengua dada, el término y del nivel anterior funciona ahora como x . La expresión de

esa frase con esa intención y en tal contexto cuenta, por ejemplo, como una promesa. Pero ahora el término y , la promesa, es el x del siguiente nivel: al hacer la promesa en esas circunstancias, cuenta como un contrato. O sea, el hecho bruto x_1 (los sonidos) se ha convertido en y_1 y y_1 se convierte en x_2 , que vale como y_2 , que se puede convertir en x_3 , etc., hasta llegar al contrato. Si el contrato es de matrimonio, entonces el hecho de casarse cuenta como una serie de beneficios, obligaciones, deberes, derechos, etc. Es éste el mecanismo para crear complejas estructuras sociales; simplemente se reitera una y otra vez. El término c , por otro lado, es producto de la imposición previa de un status de función. Solamente es posible casarse ante la presencia de una persona calificada, y esto es un contexto c que es resultado de la imposición de un status de función. El Reglamento al mérito universitario de la UNAM establece, en su artículo tercero, que “el rector de la universidad es el único facultado para proponer al Consejo Universitario el otorgamiento del doctorado *honoris causa*”. Y eso no es todo, sino que “el Consejo Universitario otorgará el doctorado *honoris causa* por votación favorable de no menos de dos terceras partes de sus miembros, reunidos en sesión extraordinaria para ese único fin”. Así, c en un nivel es un y en otro. Algún individuo x , bajo la circunstancia c , fue certificado como el individuo calificado y .

El segundo aspecto que hace posible el funcionamiento en la vida real de las estructuras institucionales es que el hecho institucional no existe aislado sino en una interrelación compleja con otros. Por ejemplo, para regresar al billete en mi bolsillo, este dinero lo tengo porque lo gané como empleado del Estado, que éste deposita en mi cuenta bancaria y que uso para pagar las cuentas de mi tarjeta, así como los servicios. Los términos ‘empleado’, ‘Estado’, ‘banco’, ‘tarjeta’, etc., son términos institucionales que hacen referencia a diversas formas de la realidad institucional. De allí que podamos usar un mecanismo simple para crear una amplia y compleja estructura social por medio de la unión de operaciones, además del uso de la iteración.

Con todo, sigue pareciendo muy frágil. Para dar más seguridad, hay que recordar que los hechos brutos no están separados de los hechos institucionales; con éstos se puede tener el control de los he-

chos brutos. Por ejemplo: le doy a otra persona unos papeles o le muestro un trozo de plástico; el otro me da a cambio unos pedazos de papel: se trata de un hecho trivial, pero el resultado de todo esto es que puedo viajar por avión, lo cual es un hecho bruto que cambia mi situación geográfica. En términos generales, por la asignación de status de función la gente va a la guerra o es encarcelada o cosas peores. Por tanto, sería falso suponer que hay hechos brutos aislados por un lado y hechos institucionales por otro; lo que existe son complejas interrelaciones de ambos tipos de hechos. La realidad institucional es una cuestión de poderes tanto positivos como negativos, que incluye derechos, honores y autoridad, así como obligaciones, deberes y castigos.

Ahora podemos regresar a la pregunta acerca de cómo puede haber una realidad social e institucional que es la realidad sólo porque pensamos que es. La respuesta es que la asignación colectiva de status de función y su reconocimiento y asignación en largos periodos de tiempo, puede crear y mantener una realidad de gobierno, moneda, lengua, propiedad, universidades, partidos políticos y esas instituciones pueden parecer tan objetivas epistémicamente como los hechos estudiados por las ciencias naturales. Pero con el retiro de la aceptación colectiva, tales instituciones pueden colapsarse repentinamente.